



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 051-2021-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, de fecha 22.03.2021 y el Informe N° 201-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 07.04.2021, sobre designación del funcionario responsable para el Registro Nacional de Serenos en la Plataforma de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 051-2021-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, de fecha 22.03.2021, el Sub Gerente de Seguridad Urbana Rural se dirige al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la designación del funcionario responsable para el Registro Nacional de Serenos en la plataforma de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER;

Que, el Decreto Supremo N° 0012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, en su artículo 1° señala: “Créase el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración”;

Que, el Decreto Supremo N° 0012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, en su artículo 3° señala: “El Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de Serenazgo o lo realicen en el futuro. La data se registra de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos - FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos - FORESER, siendo transmitido por medio informático”;

Que, el Decreto Supremo N° 0012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, en su artículo 4° señala: “La administración e implementación del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos está a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La ejecución del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, también será coordinada con los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados”;

Que, el Decreto Supremo N° 0012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, en su artículo 5° señala: “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”;

Que, el Decreto Supremo N° 0012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, en su artículo 12° señala: “La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera; por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 201-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 07.04.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la designación del Funcionario responsable para el Registro Nacional de Serenos en la plataforma de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MINITER, siendo en este caso, compatibles con las funciones establecidas dentro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, que desempeña el Sub Gerente de Seguridad Urbana Rural - S.O.S. PNP (R) Demetrio Cieza Tarrillo;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **S.O.S. PNP (R) Demetrio Cieza Tarrillo**, Sub Gerente de Seguridad Urbana Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, como funcionario responsable para el Registro Nacional de Serenos en la plataforma de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MINITER.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al designado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo en las partes que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Alcalde Provincial
Alcalde Provincial

(Handwritten signature in blue ink)